RESOLUCIÓN Nº 350/17

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 09/16 PARA EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE AVISOS EN MEDIOS DE PRENSA ESCRITA, SUSCRITO CON LA FIRMA BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS DE BLANCA MARIN, HASTA LA SUMA DE ₲ 4.000.000 (CUATRO MILLONES DE GUARANÍES).----------

VISTO: El Interno UOC Nº 35/17 del 06 de junio de 2.017, de la Unidad Operativa de Contrataciones, referente a la ampliación del contrato para el Servicio de Publicación de Avisos en Medios de Prensa Escrita, y----------

CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 330/16 del 25 de mayo de 2016, se adjudica a la firma BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS de Blanca Marín, la Contratación Directa N° 04/16, para el Servicio de Publicación de Avisos en Medios de Prensa Escrita, en la modalidad de Contrato Abierto hasta un monto máximo de ₲ 20.000.000 (Veinte millones de guaraníes) y un monto mínimo de G 10.000.000 (Diez millones de guaraníes), por el período de 18 (dieciocho) meses;----------

Que por el mencionado Interno se informa que el saldo de dicho contrato resulta insuficiente para cubrir los requerimientos de publicaciones que serán necesarias, por lo que se propone una ampliación del monto original del contrato;----------

Que la Ley Nº 2.051/03 en su Artículo 63° establece "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundamentadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones en sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento el monto o la cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos...*".----------

Que la Resolución DNCP N° 2238/14 del 05/08/2014, modificada por Resolución DNCP N° 1342/17 del 28/04/201,7 establece en su Artículo 11°: Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Arts. 62 y 63 de la Ley 2051/03…"----------

Que la ampliación asciende a ₲ 4.000.000 (Cuatro millones de guaraníes), equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto adjudicado originalmente, encontrándose dentro del límite permitido por el Art. 63° de la Ley Nº 2.051/03;----------

Que existe disponibilidad presupuestaria en el Rubro 260 "SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES", para cubrir las erogaciones que deriven de lo dispuesto en la presente Resolución, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 099/17 del 07 de junio de 2.017;-----

Por tanto, en uso de sus atribuciones,----------

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

1° Autorizar la ampliación del Contrato, para el Servicio de Publicación de Avisos en Medios de Prensa Escrita, suscrito con la firma BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS de Blanca Marín, hasta la suma de ₲ 4.000.000 (Cuatro millones de guaraníes), equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto adjudicado originalmente.----------

RESOLUCIÓN Nº 350/17

2ºComunicar y archivar.----------

FDO: ING. FÉLIX ELADIO SOSA GIMÉNEZ
" : Ing. Víctor Alberto Álvarez Cabañas
" : Sr. José de Jesús Villalba Ovando
" : Lic. Sonia Marycel Rojas de Hayes
" : Ing. Aniano Ramón Esquivel González

ES COPIA

Patricia Horrisberger C.
Secretaria General